

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	<p align="center">CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p>				
	<p align="center">RESOLUCIONES 2025</p>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT-11	Serie:	Página 1 de 2

RESOLUCION No. 238
(10 de diciembre de 2025)

**"POR MEDIO DELCUALSE ADOPTA EL PLAN DE PARTICIPACIÓN
 CIUDADANA DEL CONCEJO
 MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2025"**

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y,

CONSIDERANDO

1. Que el numeral 11, del artículo 32, de la Ley 136 de 1994, establece, que dentro de las funciones de los concejos municipales se encuentra la de (...) Garantizar el fortalecimiento de la democracia participativa y de los organismos de acción comunal (...)", misma que de la mano con la Ley 1757 de 2015, buscan desarrollar, promover y proteger el derecho de los ciudadanos a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, para el caso concreto, del municipio; lo que faculta a los ciudadanos para solicitar información, presentar quejas, denuncias y reclamos, y presentar acciones populares para ejercer un control efectivo sobre la administración pública (...)".
2. Aunado a lo anterior, la Ley 134 de 1994, establece los mecanismos de participación del pueblo y regula la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta Popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto; ultimas que permiten, que los ciudadanos puedan participar directamente en las decisiones del país y el control político de la entidad territorial, según corresponda.
3. Que la Participación Ciudadana es el derecho fundamental y el deber de los ciudadanos de intervenir en la conformación, ejercicio y control del poder político (Constitución Política, Art. 103). En el ámbito del Concejo, implica la intervención deliberativa e incidente en los asuntos públicos locales. (Ley 1757 de 2015). Acción y efecto de participar. Participar: Tomar parte en algo.
4. Que el Plan de Participación Ciudadana es una herramienta que busca fortalecer la relación entre el Estado y la ciudadanía, promoviendo transparencia, la rendición de cuentas y la participación activa de las personas en la gestión pública. Este plan se centra en generar espacios de diálogo, facilitar el acceso a la información y promover la colaboración en la toma de decisiones.

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES 2025				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT-11	Serie:	Página 2 de 2

RESOLUCION No. 238
(10 de diciembre de 2025)

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Participación Ciudadana del Concejo Municipal de Bucaramanga para la vigencia del año 2025, documento anexo al presente acto Administrativo como el instrumento a través del cual la Corporación desarrolla las actividades que proporcionan la participación ciudadana que se generan por sus acciones misionales.

ARTICULO SEGUNDO: Divulgación: La divulgación del contenido del Plan Ambiental en la página del Concejo de Bucaramanga.

ARTICULO TERCERO: Vigencia: La presente resolución, rige a partir de la fecha de publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
 El Presidente



JUAN SEBASTIÁN NAVARRO HERAZO
 El secretario General

Proyectó: Gilda Fuentes- CPS secretaria general
 Anexos: Plan de Participación ciudadana 2025
 Política de participación ciudadana 2025



POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
Presidente 2025

JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO
Secretario General 2025

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
NOVIEMBRE 2025
VERSIÓN 1

1. Presentación

La participación ciudadana es un principio constitucional, un derecho fundamental (Art. 103 de la Constitución Política) y un eje esencial del fortalecimiento democrático. Para el Concejo Municipal de Bucaramanga, corporación político-administrativa elegida por voto popular, la participación es un mecanismo indispensable para garantizar control político efectivo, transparencia en la gestión y toma de decisiones informada e incluyente.

La Política de Participación Ciudadana del Concejo Municipal de Bucaramanga es el marco institucional que orienta, fortalece y consolida la participación de la ciudadanía en los procesos de deliberación, control político, función normativa y rendición de cuentas de la Corporación.

Esta política se formula en cumplimiento de la Constitución Política, la Ley 1757 de 2015 y, de manera específica, del Acuerdo 031 de 2018, que en su Título XIV reglamenta la participación ciudadana en el Concejo Municipal de Bucaramanga, así como en coherencia con el Plan de Participación Ciudadana y los resultados del Autodiagnóstico de Participación Ciudadana.

2. Marco Normativo

La Política se fundamenta en:

Normatividad nacional

- Constitución Política de Colombia (artículos 1, 2, 13, 20, 40, 74, 103, 209 y 270).
- Ley 136 de 1994 – Funciones de los concejos municipales.
- Ley 134 de 1994 y Ley 1757 de 2015 – Participación democrática.
- Ley 1712 de 2014 – Transparencia y acceso a la información pública.
- Decreto 1081 de 2015 – Participación ciudadana en normas.
- Decreto 1535 de 2022 – Participación en el ciclo de la gestión pública.
- MIPG – Dimensión de participación ciudadana.

Normatividad local

- Acuerdo 031 de 2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, Título XIV – Participación Ciudadana
- Acuerdo 042 del 20 de agosto de 2009 “Por el cual se establecen mecanismos para que el Concejo de Bucaramanga efectué la rendición de cuentas a la Comunidad”.

- Acuerdo 026 del 22 de julio de 2022 “Por el cual se implementa el proceso de rendición de cuentas individual y control social para los concejales de Bucaramanga”.
- Plan de Participación Ciudadana del Concejo Municipal de Bucaramanga.

3. Autodiagnóstico Institucional

Se realizó el Autodiagnóstico de Participación Ciudadana del Concejo Municipal de Bucaramanga y se evaluó el nivel de cumplimiento de los criterios establecidos por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el FURAG. Este ejercicio permitió identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora en los procesos participativos del Concejo, evidenciando la necesidad de consolidar un sistema integral de participación ciudadana.

3.1 Resultados generales del Autodiagnóstico

El autodiagnóstico mostró que el Concejo Municipal cuenta con diversos mecanismos de divulgación, varios espacios participativos activos y una adecuada apertura hacia los grupos de valor. Sin embargo, también identificó vacíos importantes en seguimiento, medición e incidencia que requieren atención prioritaria.

Los principales hallazgos del autodiagnóstico fueron:

3.2 Fortalezas identificadas

- Amplia variedad de canales de comunicación, incluyendo portal web, redes sociales, transmisiones plenarias en YouTube, carteleras y boletines.
- Existencia de múltiples espacios de participación como: Mesas de diálogo, Foros participativos, Audiencias públicas, Observatorios ciudadanos.
- Información pública clara y accesible durante los ejercicios de rendición de cuentas.
- Participación de diversos grupos de valor, lo que evidencia apertura institucional y disposición a escuchar.

Estas fortalezas muestran que el Concejo ha avanzado en mecanismos de visibilidad y transparencia activos que favorecen la interacción ciudadana.

3.3 Debilidades identificadas

- No se mide la satisfacción ciudadana, a pesar de ser un requisito obligatorio del MIPG.
- No existen mecanismos sistemáticos para evaluar la incidencia real de la participación en decisiones o deliberaciones del Concejo.
- La retroalimentación digital es insuficiente, lo que limita la interacción bidireccional con la ciudadanía.
- Si bien el Concejo avanzó de manera importante en el autodiagnóstico, existe el riesgo de retroceder si no se consolidan lineamientos formales, permanentes y transversales.

Estas brechas comprometen la capacidad del Concejo para garantizar procesos participativos estables, continuos y medibles.

3.4 Relevancia del Autodiagnóstico para la Política de Participación Ciudadana

Esta política se diseñó para responder directamente a las debilidades encontradas, particularmente:

BRECHA IDENTIFICADA	RESPUESTA DE LA POLITICA
No se mide la satisfacción ciudadana	Mediciones periódicas, indicadores y encuestas
No se evalúa la incidencia	Seguimiento y control social, tableros e informes de impacto
Retroalimentación limitada	Fortalecimiento del micrositio PARTICIPA y canales digitales
Riesgo de sostenibilidad	Política institucional con vigencia de 5 años y actualización anual
Inclusión insuficiente	Enfoque diferencial obligatorio
Control social débil	Fortalecimiento de rendición de cuentas y veedurías
Falta de procesos articulados	Integración de la Política, más estrategia, más plan de acuerdo a requerimientos MIPG

De esta manera, la Política se convierte en la respuesta institucional formal al diagnóstico.

3.5 Conclusión

El Concejo presenta una base sólida en comunicación y espacios participativos, pero carece de herramientas para medir impacto, retroalimentar adecuadamente y garantizar sostenibilidad. Esto hace indispensable contar con una Política de Participación Ciudadana que oriente los procesos institucionales y permita mejorar la incidencia, la medición y la calidad de la participación.

4. Definición de la Política

La Política de Participación Ciudadana del Concejo Municipal de Bucaramanga establece el compromiso institucional de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la participación ciudadana, promoviendo espacios deliberativos, incluyentes y transparentes, que permitan a la ciudadanía incidir de manera real y verificable en la gestión normativa y de control político del Concejo.

5. Objetivo General

Fortalecer la interacción transparente, informada y efectiva entre el Concejo Municipal de Bucaramanga y la ciudadanía, mediante la consolidación de mecanismos, espacios y canales de participación en todas las fases del ciclo de la gestión pública.

6. Objetivos Específicos

1. Garantizar el acceso de la ciudadanía a los mecanismos y espacios de participación establecidos por la ley y el reglamento interno.
2. Garantizar la calidad, oportunidad y accesibilidad de la información pública que soporta la participación ciudadana.
3. Garantizar los canales de comunicación suficientes, adecuados y espacios virtuales y presenciales que promuevan su ejecución.
4. Promover la inclusión y el enfoque diferencial en todos los ejercicios participativos.
5. Propiciar el control social y el diálogo permanente entre el Concejo y los grupos de valor.
6. Desarrollar una cultura institucional orientada al servicio y la participación.
7. Establecer sistemas de seguimiento, medición y mejora continua de los procesos participativos.
8. Integrar la Política con la Estrategia y el Plan de Participación, asegurando su implementación.



7. Alcance

La Política aplica a:

- Todas las dependencias y áreas del Concejo Municipal.
- Todos los concejales, servidores públicos y contratistas.
- Todas las etapas del ciclo de la gestión pública.
- Toda interacción institucional con ciudadanía y grupos de valor.

8. Principios Rectores

- Participación democrática.
- Transparencia y publicidad.
- Enfoque diferencial e inclusión.
- Eficacia y eficiencia.
- Celeridad.
- Responsabilidad y rendición de cuentas.

9. Lineamientos de la Política

La Política de Participación Ciudadana del Concejo Municipal de Bucaramanga se desarrolla a través de los siguientes lineamientos:

1. Garantizar espacios formales de participación

Con base en el Título XIV del Acuerdo 031 de 2018, el Concejo asegurará:

- Iniciativa Popular
- Invitación Pública
- Cabildo abierto

2. Fortalecer los canales de interacción

- Portal web (www.concejodebucaramanga.gov.co)
- Redes sociales institucionales (Instagram, Facebook, X)
- PQRSD
- Transmisiones digitales (YouTube)
- Canal telefónico
- Correos electrónicos de la entidad.
- **Micrositio Participa**
<https://concejobga.cloud/Sitios/BPM/FlujodeTrabajo/Formularios/frmCrearActividadesExt.aspx?frm=6aj6nT0XQfEqm0r06FI69Q%3d%3d&ID=aHY4rchwp1ZHvyroDFBbCw%3d%3d&ActividadID=mZm0X%2fCAzExkVN0HQoJ4bA%3d%3d>

3. Asegurar información pública accesible y oportuna
 - Publicación de proyectos de acuerdo antes del debate.
 - Boletines explicativos en lenguaje claro.
 - Transparencia activa digital.
4. Vincular la participación al ciclo de gestión pública
 - Diagnóstico participativo.
 - Formulación normativa abierta.
 - Implementación con seguimiento ciudadano.
 - Evaluación y retroalimentación.
5. Impulsar el control social
 - Ejercicio anual de rendición de cuentas.
 - Promoción de veedurías ciudadanas.
 - Reportes de seguimiento público.
6. Implementar enfoque diferencial
 - Accesibilidad a personas con discapacidad.
 - Participación efectiva de jóvenes, adultos mayores, mujeres, grupos étnicos y población LGTBIQ+.
7. Evaluar y mejorar la participación
 - Medición periódica de satisfacción.
 - Indicadores institucionales.
 - Tableros de compromiso ciudadano.
8. Fomentar cultura de servicio y participación
 - Capacidades institucionales.
 - Protocolos de atención participativa.

10. Mecanismos de Participación Ciudadana

10.1 Mecanismos activos (el Concejo invita a participar)

- Iniciativa Popular
- Cabildos abiertos.
- Audiencias públicas.
- Mesas de diálogo.
- Espacios de rendición de cuentas.



- Encuentros ciudadanos temáticos.

10.2 Mecanismos pasivos (el ciudadano decide cuándo participar)

- Invitación Pública
- Derecho de petición.
- Acceso a la información pública.
- PQRS.
- Consultas e interacción digital (Instagram, Facebook, X, YouTube).
- Veedurías ciudadanas.

11. Seguimiento y Evaluación

El Concejo realizará seguimiento periódico al cumplimiento de esta política, apoyándose en indicadores definidos en la Estrategia y el Plan, y utilizando los resultados del autodiagnóstico para la mejora continua.

12. Vigencia y Actualización

La presente política de Participación Ciudadana rige a partir de su aprobación por el presidente y secretario general del Concejo Municipal de Bucaramanga y tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de su adopción, con revisiones anuales según resultados del MIPG, FURAG y a cambios normativos.



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
Presidente

JUAN SEBASTIÁN NAVARRO HERAZO
Secretario General

Proyectó: July Andrea Hernández-CPS-secretaria general
Revisó: Gilda Fuentes CPS-secretaria general

ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
Presidente 2025

JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO
Secretario General 2025

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
NOVIEMBRE 2025
VERSIÓN 1

1. Presentación

La Estrategia de Participación Ciudadana del Concejo Municipal de Bucaramanga es el instrumento operativo que define cómo se implementa la Política de Participación Ciudadana, garantizando el ejercicio efectivo del derecho a la participación, la incidencia ciudadana, la transparencia y el control social en la gestión del Concejo.

Esta Estrategia se formula en coherencia con el Acuerdo 031 de 2018, el Plan de Participación Ciudadana y los resultados del Autodiagnóstico de Participación Ciudadana, y responde a las brechas identificadas en medición, retroalimentación e incidencia.

2. Objetivo General de la Estrategia

Implementar de manera articulada y sistemática la Política de Participación Ciudadana del Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante acciones, mecanismos y herramientas que fortalezcan la participación incidente, incluyente y sostenible de la ciudadanía.

3. Objetivos Específicos

1. Implementar los lineamientos de la Política de Participación Ciudadana.
2. Fortalecer los canales presenciales y virtuales de participación.
3. Garantizar la incidencia y retroalimentación de los aportes ciudadanos.
4. Promover la participación de los grupos de valor con enfoque diferencial.
5. Implementar mecanismos de seguimiento y evaluación de la participación.

4. Enfoque de la Estrategia

La Estrategia se desarrolla bajo los siguientes enfoques:

- Derechos: la participación como derecho fundamental.
- Incidencia: participación que influye en decisiones reales.
- Enfoque diferencial: inclusión de todos los grupos poblacionales.
- Mejora continua: evaluación permanente y ajustes progresivos.
- Articulación institucional: coherencia entre Política, Estrategia y Plan.

5. Líneas Estratégicas

La Estrategia de Participación Ciudadana se estructura en siete (7) líneas estratégicas, cada una derivada directamente de los lineamientos de la Política:

LÍNEA 1. Acceso a la información y transparencia

Propósito:

Garantizar información clara, oportuna y accesible para la ciudadanía.

Acciones estratégicas:

- Publicación permanente de información institucional en web y redes.
- Divulgación previa de proyectos de acuerdo y agendas del Concejo.
- Fortalecimiento del micrositio PARTICIPA de participación ciudadana.

LÍNEA 2. Canales y espacios de participación

Propósito:

Fortalecer y diversificar los espacios presenciales y virtuales de participación.

Acciones estratégicas:

- Realización de cabildos abiertos y audiencias públicas.
- Mesas de diálogo y foros temáticos ciudadanos.
- Espacios virtuales de participación y consulta ciudadana.

LÍNEA 3. Incidencia ciudadana en la gestión del Concejo

Propósito:

Garantizar que los aportes ciudadanos sean analizados y respondidos.

Acciones estratégicas:

- Sistematización de propuestas ciudadanas.
- Respuestas institucionales formales a los aportes recibidos.
- Informes de incidencia en decisiones y debates del Concejo.

LÍNEA 4. Rendición de cuentas y control social

Propósito:

Fortalecer la rendición de cuentas y el control ciudadano.

Acciones estratégicas:

- Jornadas anuales de rendición de cuentas.
- Espacios de diálogo ciudadano durante la rendición.
- Acompañamiento a veedurías y organizaciones sociales.

LÍNEA 5. Participación inclusiva y enfoque diferencial

Propósito:

Garantizar la participación de todos los grupos de valor.

Acciones estratégicas:

- Convocatorias inclusivas para mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, adultos mayores y minorías.
- Adecuación de espacios físicos y virtuales accesibles.
- Lenguaje claro e incluyente en la comunicación institucional.

LÍNEA 6. Fortalecimiento de capacidades ciudadanas

Propósito:

Promover una participación informada y cualificada.

Acciones estratégicas:

- Jornadas pedagógicas sobre funciones del Concejo.
- Socialización de mecanismos de participación ciudadana.
- Guías y material educativo para la ciudadanía.

LÍNEA 7. Seguimiento, evaluación y mejora continua

Propósito:

Medir y mejorar la calidad de la participación ciudadana.

Acciones estratégicas:

- Medición de satisfacción ciudadana.
- Evaluación de incidencia de la participación.
- Actualización del autodiagnóstico de participación.
- Ajustes periódicos a la Estrategia y al Plan.

6. Articulación con el Plan de Participación Ciudadana

La Estrategia se implementa a través del Plan de Participación Ciudadana, que define:

- Actividades específicas
- Cronograma
- Responsables
- Indicadores

De esta manera:

- La Política define el QUÉ

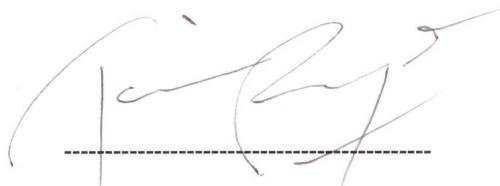
- La Estrategia define el CÓMO
- El Plan define el CUÁNDO

7. Seguimiento y Responsables

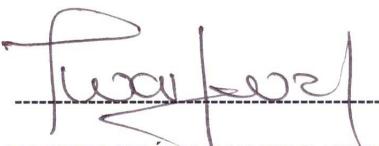
La Secretaría General del Concejo liderará la implementación de la Estrategia, con el apoyo de las dependencias administrativas y la Mesa Directiva.

8. Vigencia

La Estrategia de Participación Ciudadana tendrá la misma vigencia que el Plan de participación ciudadana, es decir anual y se actualizará en cada vigencia.



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
Presidente



JUAN SEBASTIÁN NAVARRO HERAZO
Secretario General

Proyectó: July Andrea Hernández-CPS-secretaria general
Revisó: Gilda Fuentes CPS-secretaria general





CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA VERSIÓN
V.2

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

DICIEMBRE DE 2025
PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

El Concejo de Bucaramanga es un cuerpo colegiado conformado por 19 representantes de los diferentes sectores de la ciudad. Su principal función es ejercer el control político en la administración municipal.



MISIÓN

El Concejo de Bucaramanga es una corporación político-administrativa, que representa e involucra a la comunidad en el ejercicio del control político sobre la administración municipal y en el estudio y aprobación de proyectos de acuerdo, que coadyuven con el cumplimiento de los fines del Estado en el municipio de Bucaramanga, teniendo en cuenta la Constitución y el acervo normativo pertinente, con el apoyo y compromiso de servidores públicos idóneos y competentes.

VISIÓN

El Concejo de Bucaramanga logrará un mayor reconocimiento en la comunidad local, regional y nacional, destacándose por su eficiencia administrativa en el manejo y uso de los recursos disponibles con responsabilidad ambiental y, por la implementación de mecanismos efectivos para poner a disposición la información corporativa y la generación de espacios de participación para acercar al ciudadano, soportado en el sistema de gestión corporativo

JUSTIFICACIÓN

El Plan de Participación Ciudadana se formula e implementa en el marco de la Política de participación ciudadana en la gestión pública del modelo Integrado de planeación y gestión (MIPG).

El Concejo Municipal de Bucaramanga al ser una corporación político administrativa, que no integra la rama ejecutiva del poder público, frente al modelo integrado de planeación y gestión MIPG, no está obligado a implementar dicho modelo en su totalidad y sólo le aplicará e implementará la dimensión número 7 Modelo Estándar de Control Interno (MECI), según la Ley 87 de 1993, y por ende las políticas de gestión y desempeño institucional en la medida en que les sean aplicables de acuerdo con las normas que las regulan; entre ellas :

- ✓ Política de participación ciudadana
- ✓ Política de servicio al ciudadano
- ✓ Política de racionalización de trámites
- ✓ Política de transparencia y acceso a la información pública
- ✓ Política de integridad
- ✓ Estrategia de Gobierno en Línea
- ✓ Estrategia de rendición de cuentas

En mayo de 2025 se llevó a cabo el autodiagnóstico de Participación Ciudadana, obteniendo un 10% de avance en el cumplimiento de la implementación de la política, lo que nos indicó que se hacía necesario la implementación en un 100% lo cual se logró a finales de noviembre de 2025.

Se identificó como fortaleza en la formulación del plan de participación ciudadana que la información que divulga la corporación en su proceso de rendición de cuentas establecido en el Acuerdo N. 042 de 2009, Acuerdo 031 de 2018, Reglamento interno del concejo municipal de Bucaramanga Título XIV, y Acuerdo N. 026 de 2022 es clara, oportuna, relevante, confiable y de fácil acceso para toda la ciudadanía.

GLOSARIO

Cabildo: Sesión o junta que celebra un cabildo. Abierto: Sometido a la deliberación general.

Cabildo Abierto: Reunión pública y directa del Concejo Municipal, donde los habitantes del municipio tienen el derecho de participar con voz para discutir asuntos de interés comunitario. Es un mecanismo fundamental de participación. (Ley 134 de 1994).

Canales de Comunicación: establecer canales claros y accesibles para que la ciudadanía pueda interactuar con las entidades, presentar peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, y acceder a la información pública.

Celeridad: Principio de la función administrativa (C.P., Art. 209) que exige agilidad en el trámite y la respuesta.

Control: Comprobación, inspección, fiscalización o intervención. Social: Perteneciente o relativo a la sociedad.

Control Social: Derecho y deber cívico de los ciudadanos, de manera individual u organizada (veedurías), de vigilar la gestión pública, sus resultados, la inversión de los recursos y el cumplimiento de la ley por parte de las entidades estatales. (Ley 1757 de 2015).

Cuenta: Razón, satisfacción o justificación de algo.

Diferencial: Que distingue o sirve para distinguir.

Enfoque: Orientación o punto de vista.

Enfoque Diferencial: Metodología de análisis y acción que reconoce las diferencias y desigualdades entre grupos poblacionales (género, edad, etnia, discapacidad) y exige medidas afirmativas o ajustes razonables para garantizar su acceso efectivo y equitativo a la participación.

Espacios de Diálogo: crear foros, audiencias públicas, mesas de trabajo y otros espacios donde se pueda discutir y construir colectivamente sobre temas de interés público.

Estrategia de Participación: detalla las acciones concretas y mecanismos para implementar los principios y lineamientos establecidos en la Política de Participación Ciudadana. Es un Plan detallado que especifica cómo se implementará dicha política, establece plazos, recursos y responsables para llevar a cabo las acciones. Incluye actividades como foros, consultas, talleres, mesas de trabajo, etc.

Grupos de Interés: (también conocidos como stakeholders) son aquellos individuos u organizaciones que pueden afectar o ser afectados por las actividades de la organización, incluso si no son usuarios directos de sus servicios.

Grupos de Valor: son aquellos individuos o entidades que se benefician directamente de los bienes y servicios que ofrece la organización, o que contribuyen activamente a su misión.

Incidencia: La capacidad efectiva de las acciones de participación para influir, modificar o determinar el resultado de la toma de decisiones por parte del Concejo Municipal (normas, políticas o control político).

Iniciativa: Acto de dar principio a algo. Normativo: Que establece o fija una norma.

Iniciativa Normativa Ciudadana: Derecho político que permite a un número determinado de ciudadanos presentar formalmente Proyectos de Acuerdo ante el Concejo Municipal para que sean objeto de debate y posible aprobación. (Ley 134 de 1994).

Mecanismo: Conjunto de piezas o elementos que ajustados entre sí producen un resultado

Mecanismos de Participación: Instrumentos, instancias y procedimientos de origen constitucional y legal, regulados por las Leyes Estatutarias (principalmente Ley 134 de 1994 y 1757 de 2015), que permiten a los ciudadanos ejercer su soberanía e incidir en las decisiones del Estado

Oportunidad: Que los espacios de participación se realicen en el momento pertinente (antes de la decisión final) para que las contribuciones sean relevantes

Participación Ciudadana: Es el derecho fundamental y el deber de los ciudadanos de intervenir en la conformación, ejercicio y control del poder político (Constitución Política, Art. 103). En el ámbito del Concejo, implica la intervención deliberativa e incidente en los

asuntos públicos locales. (Ley 1757 de 2015). Acción y efecto de participar. Participar: Tomar parte en algo.

Plan de Participación Ciudadana: es una herramienta que busca fortalecer la relación entre el Estado y la ciudadanía, promoviendo transparencia, la rendición de cuentas y la participación activa de las personas en la gestión pública. Este plan se centra en generar espacios de diálogo, facilitar el acceso a la información y promover la colaboración en la toma de decisiones.

Política de Participación Ciudadana: es un marco general que define el compromiso de una entidad (gobierno, institución) con la participación ciudadana; establece los principios y lineamientos generales para garantizar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas.

Rendir: Dar, entregar, restituir a alguien lo que le pertenece.

Rendición de Cuentas: Obligación legal de las autoridades de la administración pública nacional y territorial de informar y explicar la gestión realizada, sus resultados y el avance en la garantía de derechos ante la ciudadanía. (Ley 1757 de 2015).

Ley 1757 de 2015, artículo 2: establece que todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas para promover la participación ciudadana en las decisiones que les afectan y para apoyar las diferentes formas de organización social. Esto significa que las autoridades locales y nacionales deben integrar la participación ciudadana en sus planes de desarrollo, asegurando que los ciudadanos tengan voz en las decisiones que los afectan.

1. OBJETIVOS GENERALES

1.1 Fomentar la participación ciudadana mediante el desarrollo y fortalecimiento de los mecanismos con los que dispone la Corporación, con el apoyo de estrategias comunicacionales para el relacionamiento con los grupos de valor.

1.2 Promover la incidencia efectiva (impacto, repercusión, o influencia eficaz), y el control social ciudadano garantizando el ejercicio pleno del derecho a la participación y al control social, asegurando que las iniciativas y propuestas de la ciudadanía bumanguesa tengan una incidencia real y medible en la toma de decisiones y la agenda normativa de la Corporación.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

2.1 Estandarizar y Publicar Protocolos de Gestión: Estandarizar, documentar y divulgar los procedimientos internos para la activación y trámite de los mecanismos de participación (ejemplo: Cabildo abierto, Iniciativa normativa), asegurando el principio de celeridad en su respuesta y oportunidad para la incidencia.

2.2 Institucionalizar la Rendición de Cuentas: Establecer un cronograma permanente de Rendición de Cuentas sobre la gestión normativa y de control político del Concejo, asegurando la publicación de resultados y la interacción ciudadana en desarrollo del principio de responsabilidad legal y social.

3. ALCANCE

Las estrategias para el logro del objetivo consideran los mecanismos de participación ciudadana propios del Concejo Municipal de Bucaramanga y los exigidos por la normatividad aplicable.

4. PRESENTACIÓN

4.1 Marco Normativo

El artículo 312 de la Constitución Política de Colombia, establece que “...*En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva. Esta corporación podrá ejercer control político sobre la administración municipal (...).*

En términos generales, los concejos municipales son entidades públicas de carácter político-administrativo, que representa a la comunidad del municipio; sus miembros, los concejales, son elegidos directamente por los ciudadanos en elecciones locales; tiene funciones tanto políticas; como el control al gobierno local; como administrativas, como la aprobación del presupuesto; entre otras.

Ahora bien, el numeral 11, del artículo 32, de la Ley 136 de 1994, establece, que dentro de las funciones de los concejos municipales se encuentra la de “(...)*Garantizar el fortalecimiento de la democracia participativa y de los organismos de acción comunal (...)*”, misma que de la mano con la Ley 1757 de 2015, buscan desarrollar, promover y proteger el derecho de los ciudadanos a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, para el caso concreto, del municipio; lo que facilita a los ciudadanos para solicitar información, presentar quejas, denuncias y reclamos, y presentar acciones populares para ejercer un control efectivo sobre la administración pública (...”).

Aunado a lo anterior, la Ley 134 de 1994, establece los mecanismos de participación del pueblo y regula la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta Popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto; ultimas que permiten, que los ciudadanos puedan participar directamente en las decisiones del país y el control político de la entidad territorial, según corresponda.

Por otro lado; la Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional...”, tiene por objeto “(...)*regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información (...)*”, teniendo como principios rectores: 1. Principio de transparencia. 2. Principio de buena fe. 3. Principio de facilitación. 4. Principio de no discriminación. 5. Principio de gratuidad. 6. Principio de celeridad. 7. Principio de eficacia. 8. Principio de la calidad de la información. 9. Principio

de la divulgación proactiva de la información. 10. Principio de responsabilidad en el uso de la información; permitiendo que los ciudadanos tengan libre acceso a la información de carácter público de su interés.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 y 287 de la Constitución Política, las entidades territoriales gozan de autonomía administrativa, de tal suerte que tienen la facultad para gestionar sus asuntos, con arreglo a la Constitución Política y la Ley; esto de la mano con lo arriba descrito, faculta a cada entidad territorial y a sus corporaciones para establecer los mecanismos idóneos para la participación ciudadana, con arreglo a los establecido en la norma general ya señalada.

Así las cosas, el Concejo Municipal de Bucaramanga, profiere el Acuerdo No. 026 de 2022, “POR EL CUAL SE IMPLEMENTA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS INDIVIDUAL Y CONTROL SOCIAL PARA LOS CONCEJALES DE BUCARAMANGA”, que tiene por objeto implementar “(...) *el proceso de rendición de cuentas individual y control social para los concejales del municipio de Bucaramanga. A través de este proceso, se contribuirá a fortalecer los procesos de acceso a la información pública y la democratización de la corporación pública por parte de la ciudadanía (...)*”, dejando a disposición de la ciudadanía estos procesos, a través de la página web de la corporación; a saber, <https://www.concejodebucaramanga.gov.co/participacion/rendicion-de-cuentas>.

Por otro lado, el acuerdo 031 de 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE DEROGA EL ACUERDO N° 022 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2016”, título XIV, “PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, establece los principios generales y participación de actores comunitarios y sociales, de3 conformidad con lo establecido en el artículo 103 de carta magna de los colombianos y el artículo 142, de la Ley 136 de 1994, respectivamente.

4. 2 Diagnóstico Institucional

El Concejo Municipal de Bucaramanga es una Corporación político-administrativa, que representa e involucra a la comunidad en el ejercicio del control político sobre la administración municipal y en el estudio y aprobación de proyectos de acuerdo, que coadyuven con el cumplimiento de los fines del Estado en el municipio de Bucaramanga, teniendo en cuenta la Constitución y el acervo normativo pertinente, con el apoyo y compromiso de servidores públicos idóneos y competentes.

La Secretaría General, desde el Servicio de Atención a la Ciudadanía, tiene como uno de sus lineamientos principales proporcionar atención a los usuarios y partes interesadas en términos de eficiencia, eficacia y oportunidad, de tal manera, que se puedan cumplir con sus expectativas en cuanto a información o servicios, a través de los diferentes canales establecidos.

Una vez realizado el ejercicio de caracterización de ciudadanos y grupos de interés, nos permitió conocer y relacionar el universo de los diferentes grupos de usuarios, sus particularidades, y segmentos a los que pertenecen, para así adecuar la oferta institucional, identificar oportunidades de mejora en los canales de atención, incrementar y mejorar la participación ciudadana, y profundizar en la rendición de cuentas.

PARTE INTERESADA	ESPECIFICACIÓN
Habitantes del Municipio de Bucaramanga-Ciudadanía	Personas naturales, nacionales o extranjeras de todos los estratos socioeconómicos y culturales, sin distinción de raza o grupo étnico, de género y orientación sexual, se tendrá en cuenta los ciudadanos con algún grado de discapacidad y su relación con el conflicto de la región y del país. Los cuales tienen necesidad de la oferta que ofrece la entidad.
Entidades Privadas	Persona jurídica de carácter privado, con capital y administración privada dedicada a la prestación o suministro de bienes, productos y servicios.
Empresas Públicas	Entidades del orden nacional creadas por la constitución, la ley, ordenanza o acuerdo, o autorizadas por estas, que tengan participación pública, donde se cumple una función administrativa, comercial o industrial. Estas entidades reciben políticas y lineamientos en materia de fortalecimiento de la función administrativa y modernización del estado para implementación en la entidad. Entre ellas están: DAFP (Departamento Administrativo de la Función Pública), MINTIC (Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación), Min Cultura, DNP (Departamento Nacional de Planeación), Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
Administración Municipal	Alcaldía Municipal de Bucaramanga
Entidades con Funciones de inspección, Vigilancia y Control	Entidades cuya finalidad está definida en la Constitución, la ley y actos administrativos según el caso. Se encargan de velar por el fiel y cabal cumplimiento de funciones, reglamentos y actividades de personas naturales y jurídicas públicas y privadas.
Funcionarios y Contratistas	La Constitución Política de 1991, en su artículo 123 define los servidores públicos como aquellos miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios, quienes están al servicio del Estado y de la comunidad, y ejercen sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. Personas que ejercen la función pública y establecen una relación laboral con el Estado.
Entidades y Organismos de Control	Entes responsables del seguimiento, control, monitoreo y mejoramiento de la gestión pública, quienes demandan de la Entidad la entrega periódica de información.
Veedurías ciudadanas	Las Veedurías Ciudadanas son entes de control social que tienen por objeto realizar el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por la Entidad. (Ley 1757 Artículo 61. Objeto del Control Social).
Medios de información y comunicación	Son herramientas (radiales, televisivas, etc.); y recursos en los que se establece el intercambio de mensajes entre un emisor y un receptor.

En el Título XIV del Acuerdo 031 de 2018, el Concejo Municipal de Bucaramanga reglamenta la participación ciudadana.

4.2.1 Canales de Atención

1) Portal Web de la entidad



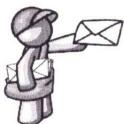
www.concejodebucaramanga.gov.co

Disponible las 24 horas

2) Mediante radicación en las instalaciones del Concejo de Bucaramanga
Ubicada en la carrera 11 N. 34-52 Fase 2 Alcaldía de Bucaramanga

**En días hábiles atención personal en todas sus
dependencias en el siguiente horario:**

**Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12 m. y de 1:00 a 5:00
p.m.**



Se recibe, clasifica y direcciona toda la correspondencia que ingresa al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, a través de la ventanilla única, correo electrónico.

3) Canal telefónico

**En días hábiles atención telefónica a través
de las líneas en el siguiente horario:**

**Lunes a viernes de 7:30 a.m. a
12 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.**



Presidencia_____ 6420460

Oficina Jurídica_____ 6708050

Secretaría General_____ 6523073

4) Correo electrónico



Los ciudadanos podrán enviar sus consultas, peticiones, quejas, reclamos, invitaciones y en general cualquier requerimiento relacionado con los servicios prestados por la corporación a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- ✓ presidencia@concejodebucaramanga.gov.co
- ✓ secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co
- ✓ juridica@concejodebucaramanga.gov.co
- ✓ tesoreria@concejodebucaramanga.gov.co
- ✓ controinterno@concejodebucaramanga.gov.co

5) Micrositio **Participa**

<https://concejobga.cloud/Sitios/BPM/FlujodeTrabajo/Formularios/frmCrearActividadesExt.aspx?frm=6aj6nT0XQfEqm0rO6FI69Q%3d%3d&ID=aHY4rchwp1ZHvyroDFBbCw%3d%3d&ActividadID=mZm0X%2fCAzExkVN0HQoJ4bA%3d%3d>

4.2.2 Canales de Participación

La información dirigida a los diferentes grupos de valor se dispone en los siguientes canales institucionales de transparencia activa:

- 1) Redes Sociales
Instagram, Facebook, X (Twitter) y YouTube.
- 2) Gaceta institucional y boletines informativos digitales.
- 3) Transmisión de las sesiones plenarias en el canal de YouTube

4.3 Desarrollo de los Principios Orientadores del PPC

Los principios rectores que orientan el presente Plan de Participación Ciudadana para el Concejo Municipal de Bucaramanga se establecen en estricta concordancia con el ordenamiento jurídico colombiano, garantizando así su legalidad y pertinencia para una corporación pública.

Su fundamento principal radica en la Constitución Política de 1991, específicamente en el Artículo 103, que consagra la participación como un derecho y un pilar del modelo democrático, y el Artículo 209, que define los principios rectores de la función administrativa: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y

publicidad. Adicionalmente, el marco de acción se desarrolla y amplía mediante la **Ley Estatutaria 1757 de 2015** (Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática), que obliga a las entidades territoriales a incluir medidas específicas para promover este derecho.

- **Participación Democrática:** El Concejo garantizará el acceso de los ciudadanos a lo público a través de la concertación y cooperación para que tomen parte activa en las decisiones, con arreglo a los postulados de la democracia participativa.
Fundamento normativo: Constitución Política de Colombia: Art. 103. Ley Estatutaria 1757 de 2015.
- **Transparencia y Publicidad:** Es el soporte del control social. La publicidad de los actos, proyectos de Acuerdo y debates del Concejo es fundamental para que la participación ciudadana sea informada y efectiva. Este principio exige que la información sea oportuna, accesible y comprensible, permitiendo a los habitantes de Bucaramanga conocer y fiscalizar el ejercicio del poder público y la gestión de la Corporación.
Fundamento normativo: Constitución Política de Colombia: Art. 209 (Publicidad). Reglamento Interno (Acuerdo 031/2018): Art. 3, literal 'c'. Ley 1755 de 2015.
- **Responsabilidad y Rendición de Cuentas:** El principio de Moralidad, ligado a la ética pública, se traduce en la Responsabilidad de los concejales y funcionarios por la gestión adelantada. La Rendición de Cuentas es su manifestación operativa, obligando al Concejo a informar, explicar y justificar los resultados de su gestión ante la ciudadanía, lo que fortalece la legitimidad institucional y permite el ejercicio efectivo del control social a lo público.
Fundamento normativo: Constitución Política de Colombia: Art. 209 (Moralidad). Ley Estatutaria 1757 de 2015.
- **Inclusión e Igualdad:** Este principio asegura que el Plan de Participación se implemente con un enfoque diferencial. El Concejo debe garantizar que el acceso a los mecanismos de participación sea equitativo y sin discriminación, adoptando medidas para involucrar activamente a grupos tradicionalmente subrepresentados (mujeres, jóvenes, población con discapacidad, minorías étnicas).
Fundamento normativo: Constitución Política de Colombia: Art. 13. Reglamento Interno (Acuerdo 031/2018): Art. 3, literales 'f' y 'g'.
- **Eficacia y Eficiencia:** Esto es optimizar el uso de recursos para el diseño y ejecución de las estrategias de participación, cumpliendo con las funciones de manera adecuada.
Fundamento normativo: Constitución Política de Colombia: Art. 209. Reglamento Interno (Acuerdo 031/2018): Art. 3, literales 'a' y 'b'.
- **Celeridad:** Se busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa. Es crucial para asegurar que las iniciativas y peticiones ciudadanas, así como los mecanismos de participación, alcancen sus cometidos con prontitud y oportunamente.
Fundamento normativo: Constitución Política de Colombia: Art. 209 (Celeridad). Reglamento Interno (Acuerdo 031/2018): Art. 3, literal 'i'.

4.4 Planeación Institucional

El Plan Estratégico Corporativo, integra los planes institucionales de cumplimiento normativo y otros planes que se deriven de la gestión y mejora del Sistema de Gestión Corporativo, entre ellos el Plan de Participación Ciudadana.

Adicionalmente, dentro de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- que se implementan en la Corporación, se encuentra la política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, cuyo desarrollo exige la formulación, ejecución y evaluación de un Plan de Participación Ciudadana.

Con el objetivo de fortalecer el desarrollo de dicha política y la ejecución del Plan de Participación Ciudadana, se asignan responsabilidades conforme a sus componentes a las siguientes dependencias:

- Presidencia
- Secretaría General
- Oficina de Prensa

ÁREA	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL PRENSA	Dos (2) Sesiones Descentralizadas: difundir en tiempo real por redes sociales	Mecanismo de participación territorial que acerca el concejo a las comunidades, estas sesiones se desarrollarán en las comunas y corregimientos, permitiendo escuchar de manera directa a las juntas de acción, socializar la gestión institucional y promover la transparencia y confianza ciudadana.
	Dos (2) Campaña "Tu voz Cuenta"	Espacio Digital interactivo para recoger opiniones ciudadanas y colectivos que han participado en las sesiones descentralizadas.
	Dos (2) Publicaciones Gaceta Institucional	Publicación que recopila las principales acciones del Concejo
	Dos (2) Serie audiovisual "#DetrásDelConcejo"	Mini videos que expliquen en lenguaje sencillo los procesos internos, acuerdo y decisiones del Concejo
Tres (3) Difusiones en medios locales y regionales, fortaleciendo la relación institucional con periodistas y canales comunitarios		Notas con canal TRO

4.4.1 Recursos

La Corporación define los recursos necesarios para la implementación del Plan de Participación Ciudadana, en los planes de acción por proceso de la respectiva vigencia.

4.4.2 Metas y medición

Las metas del Plan de Participación Ciudadana se encuentran definidas en el numeral 5.3

El cumplimiento de cada una de las acciones se mide trimestralmente (marzo, junio, septiembre y diciembre) conforme al seguimiento realizado a los planes de acción por proceso por parte de la Oficina de control interno.

4.4.3 Responsable

La Presidencia y la Secretaría General del Concejo Municipal son los responsables del diseño, elaboración e implementación del Plan de Participación Ciudadana.

4.4.4 Estrategia de comunicación

Anualmente, en el micrositio “**Participa**” del sitio web, se incluye la estrategia que permite informar sobre cada actividad de participación ciudadana, desde su planeación, ejecución y evaluación.

4.4.4.1 Divulgación y retroalimentación del Plan de Participación Ciudadana

En el marco de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, las entidades públicas deben diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana.

La estrategia de comunicaciones que se presenta a continuación abarcó las etapas de planeación, ejecución y evaluación de la socialización del Plan de Participación Ciudadana correspondiente a la vigencia 2025.

Etapa 1: Planeación y difusión

- 1. Publicación en sitio web:** se publica en el sitio web del Concejo Municipal el Plan de Participación Ciudadana 2025 – Concejo de Bucaramanga
- 2. Redes sociales:** son los canales por excelencia para brindar mayor cercanía e inmediatez con los seguidores y la ciudadanía en general. En las redes sociales se publicaron diferentes piezas en las cuales se invitó a la ciudadanía a dejar sus opiniones y aportes.

Etapa 2: Sistematización de las opiniones de la ciudadanía

En esta oportunidad no se recibieron preguntas o propuestas de parte de la ciudadanía para incluir en el Plan de Participación Ciudadana 2025.

Etapa 3: Publicación del Plan

En el micrositio “**Participa**” del sitio web de la Corporación, se dispondrá el documento definitivo del Plan de Participación Ciudadana 2025.

4.4.5 Revisión y validación del plan

El presidente del Concejo y el secretario general del Concejo revisan y validan el Plan de Participación Ciudadana.

4.4.6 Socialización y publicación en medios

El profesional líder de la oficina de Prensa es el responsable de socializar el Plan de Participación Ciudadana mediante los canales de comunicación de la Corporación, conforme a lo establecido en la Matriz de Comunicaciones.

5. EJES DE ACCIÓN

En el marco de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, las entidades públicas deben diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana. Por su parte, la política de participación ciudadana en la gestión pública “tiene como propósito permitir que las entidades garanticen la incidencia efectiva de los ciudadanos y sus organizaciones en los procesos de planeación, ejecución, evaluación -incluyendo la rendición de cuentas- de su gestión, a través de diversos espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana.

El Concejo de Bucaramanga desde su Plan Estratégico Corporativo define la línea estratégica Participación Ciudadana. Dicha línea se desarrolla a partir del Reglamento Interno de la Corporación (Acuerdo 031 de 2018) desde el proceso Debate Temático Público mediante la planificación, ejecución y evaluación de los mecanismos de participación ciudadana. Para el efecto la Corporación dispone de metodologías tales como la política de participación ciudadana, los instructivos, formatos y otros registros asociados). Desde el área de prensa se realiza la difusión y promoción de los mecanismos de participación ciudadana, definidos desde el proceso misional, a través de los diferentes canales de comunicación de la Corporación.

5.1 Identificación de actividades que involucran procesos de participación

5.1.1 Orientación desde la estructura de procesos

El Concejo de Bucaramanga desde su modelo de procesos define la relación directa de los siguientes procesos con la participación ciudadana: Direccionamiento Estratégico y Control Político. Desde el proceso Direccionamiento Estratégico, se define la línea estratégica Participación Ciudadana y se establece la política de participación ciudadana de la Corporación. Se implementa cada uno de los mecanismos de participación ciudadana disponibles, considerando los lineamientos definidos desde lo estratégico y con el apoyo del proceso de comunicaciones, para la promoción de las actividades y la difusión de la información.

5.1.2 Mecanismos de participación ciudadana

El Concejo de Bucaramanga, en el desarrollo de su objeto misional, dispone de los siguientes mecanismos:

Legalmente definidos

- Cabildo Abierto: mecanismo de participación establecido en el artículo 22 de la Ley 1757 de 2015

- Revocatoria del mandato: Mecanismo de participación establecido en la Ley 1757 de 2015
- Plebiscito: Mecanismo de participación establecido en la Ley 1757 de 2015
- Referendo: Mecanismo de participación establecido en la Ley 1757 de 2015
- Consulta popular: Mecanismo de participación establecido en la Ley 1757 de 2015
- Rendición de Cuentas: mecanismo regulado en el Capítulo II de la Ley 1757 de 2015
- Iniciativa Popular: mecanismo de participación establecido en la Ley 1757 de 2015

Propios de la Corporación

- Iniciativa Popular
- Materias que pueden ser objeto de iniciativa popular; aquellas que sean de competencia del Concejo Municipal
- Intervención de la comunidad en la discusión de proyectos de acuerdo
 - ✓ Intervención de la comunidad en plenaria
 - ✓ Intervención de la comunidad en comisiones permanentes
- Intervención de los representantes de Juntas Administradoras Locales en la discusión de proyectos de Acuerdo
- Invitación Pública
- Cabildo Abierto

Los mecanismos propios de la Corporación se encuentran definidos en el Reglamento Interno de la Corporación (Acuerdo 031 de 2018).

5.2 Estrategias para la ejecución de los mecanismos

5.2.1 Canales y metodologías

- **Cabildo abierto:** la metodología se encuentra definida en la Ley 1757 de 2015, Reglamento Interno de la Corporación (Acuerdo 031 de 2018). Este mecanismo se lleva a cabo a partir de una solicitud escrita realizada por la comunidad que debe cumplir los requisitos de la Ley 1757 de 2015.
- **Rendición de cuentas:** el despliegue de este mecanismo de participación se encuentra en el Acuerdo N. 042 de 2009 y en el Acuerdo N. 026 de 2022
- **Iniciativa popular:** la metodología se encuentra definida en la Ley 1757 de 2015 y en el Reglamento Interno de la Corporación Acuerdo 031 de 2018. Este mecanismo se lleva a cabo a partir de la radicación de un proyecto de acuerdo que será debatido de conformidad con la Ley y el presente reglamento.
- **Participación de las Juntas Administradoras Locales (J.A.L.), la ciudadanía, gremios o instituciones, en las comisiones permanentes:** la metodología se encuentra definida en el Reglamento Interno de la Corporación (Acuerdo 031 de 2018).
- **Participación de la comunidad en las sesiones plenarias:** la metodología se encuentra definida en el Reglamento Interno de la Corporación (Acuerdo 031 de 2018).

5.3 Desarrollo de la estrategia de participación ciudadana

A continuación, se relaciona el cronograma de actividades de participación ciudadana, con sus respectivos responsables, recursos y grupos de valor involucrados

Actividad / Mecanismo de Participación Ciudadana	Meta/ Producto	Fecha de logro	Responsable	Recursos	Grupos de Valor Involucrados
Propiciar la participación de la comunidad en los concerniente a Proyectos de Acuerdo	Dos (2) Sesiones Descentralizadas difundir en tiempo real por redes sociales	30/12/2025	Profesional de Prensa Presidencia Secretaría General	Recursos Humanos y presupuestales tecnológicos	Habitantes del municipio de BGA Gremios Grupos organizados JAL Juntas de Acción comunal
Diseñar e implementar campañas formativas	Dos (2) Campaña "Tu voz Cuenta"	30/12/2025	Profesional de Prensa Presidencia Secretaría General	Recursos Humanos y presupuestales tecnológicos	Habitantes del municipio de BGA Gremios Grupos organizados JAL Juntas de Acción comunal
Desarrollar Publicaciones de la Gaceta	Dos (2) Publicaciones Gaceta Institucional	30/12/2025	Profesional de Prensa Presidencia Secretaría General	Recursos Humanos y presupuestales tecnológicos	Habitantes del municipio de BGA Gremios Grupos organizados JAL Juntas de Acción comunal
Diseñar e implementar campañas formativas	Dos (2) Serie audiovisual "#DetrásDelConcejo"	30/12/2025	Profesional de Prensa Presidencia Secretaría General	Recursos Humanos y presupuestales tecnológicos	Habitantes del municipio de BGA Gremios Grupos organizados JAL Juntas de Acción comunal
Desarrollar difusiones en medios locales	Tres (3) Difusiones en medios locales y regionales, fortaleciendo la relación institucional con periodistas y canales comunitarios	30/12/2025	Profesional de Prensa Presidencia Secretaría General	Recursos Humanos y presupuestales tecnológicos	Habitantes del municipio de BGA Gremios Grupos organizados JAL Juntas de Acción comunal
Realizar seguimiento al Plan de Participación y a los mecanismos de participación ciudadana	Informe anual de la implementación del Plan de Participación Ciudadana	30/12/2024	Profesional de Enlace	Recursos Humanos tecnológicos	Todos los grupos de valor identificados en el Plan

Actividades Plan de Participación Ciudadana. Fuente: propia

• **Marco normativo sólido:** Incorporación en el Reglamento Interno del Concejo Distrital (Acuerdo 18 de 2024) de pluralidad de mecanismos de participación ciudadana.

• **Habilitación de Canales Digitales:** El Concejo Distrital cuenta con diversos canales digitales para facilitar la participación ciudadana en la Corporación. Esto garantiza mayor accesibilidad e inmediatez en la comunicación con la ciudadanía.

• **Canales institucionalizados para la participación:**

En el marco del Acuerdo 18 de 2024, se incorporó en la planeación de 2025 el desarrollo e implementación de los mecanismos de participación creados. Esto permitirá garantizar una interacción más efectiva entre la comunidad y el Concejo, promoviendo una participación ciudadana activa y representativa en la toma de decisiones.

• **Proximidad con la comunidad:**

Relación directa y cercana entre los concejales y la ciudadanía, facilitada por los mecanismos de participación del Concejo Distrital.

- **Apertura a la innovación tecnológica:** Implementación de herramientas tecnológicas para la comunicación y la interacción, como sitio web y redes sociales. • **Conocimiento del territorio:** Comprensión de las necesidades, problemáticas y potencialidades del Distrito por parte de los concejales.
- **Reconocimiento de la importancia de la participación:** Conciencia en el Concejo Distrital sobre el papel fundamental de la ciudadanía en la formulación de políticas públicas y el control social.
- **Capacidad para ajustar procesos:** Flexibilidad del Concejo para modificar estrategias y adaptarse a las necesidades cambiantes de la comunidad.
- **Evaluación Trimestral:** La periodicidad definida para evaluar los resultados (marzo, junio, septiembre, diciembre) asegura un monitoreo constante de los avances

5.4 Buenas prácticas

- **Micrositio “Participa”:** Es una plataforma accesible que centraliza información y promueve la participación directa de la ciudadanía.
- **Metodología Definida para Cada Mecanismo:** Cada uno de los mecanismos de participación cuenta con lineamientos claros y procedimientos definidos.
- **Diversidad de Mecanismos de Participación:** En el Reglamento interno del Concejo Distrital (Acuerdo 031 de 2018) se incorporan la totalidad de mecanismos de participación de origen legal y se da cumplimiento con la creación de nuevos mecanismos a todas y cada una de las obligaciones constitucionales y legales que tiene la Corporación en el marco de la Participación Ciudadana.
- **Divulgación de información clara y oportuna:** Mantener actualizadas las redes sociales, sitio web y medios de comunicación local con información sobre el trabajo del Concejo y cómo participar en sus actividades.
- **Implementación de encuesta:** Realizar una encuesta anual para medir la satisfacción de la ciudadanía con los mecanismos de participación ciudadana.
- **Comisiones accidentales para resolver problemas específicos:** convocar estas comisiones como espacios temporales para tratar temas que requieran una alta participación ciudadana y soluciones rápidas.

5.5 Evaluación de resultados de los mecanismos de participación.

5.5.1 Análisis general de resultados

Trimestralmente, a través de la Oficina de Control Interno se evalúa los resultados de la implementación del Plan de Participación Ciudadana.

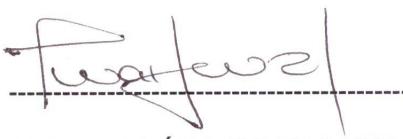
Se genera un informe consolidado del año con el análisis de los resultados, el cual se publica en el sitio web de la Corporación.

6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Observación
1	30/05/2025	Plan de participación ciudadana versión
2	5/12/2025	Plan de participación ciudadana final



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
Presidente



JUAN SEBASTIÁN NAVARRO HERAZO
Secretario General

Proyectó: Gilda Fuentes Galván- CPS Secretaría General 